

M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de rectificación de licitación

Con fecha 11 de agosto de 2016 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 154, anuncio de licitación de obras del “Obras del proyecto básico y de ejecución de ampliación de Centro Social de Mayores Cortijillo Bazán” (número de expediente OB-057/16), con número de edicto 6278.

Habiéndose introducido una modificación en el proyecto técnico, la nueva fecha límite de presentación de ofertas será hasta las 13:00 horas del mismo día en que finalicen los veintiséis días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil. El proyecto corregido se publicará en la plataforma de contratación del sector público al día siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 1 de septiembre de 2016.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras, firmado: Milagros Benito López.

6 5 9 9 / 1 6

~~~~~

## M A N I L V A

**Anuncio**

Con fecha 7 de julio de 2016 fueron aprobados, inicialmente, en sesión plenaria ordinaria de esta Corporación, los expedientes de modificación presupuestaria números 13/2016 de crédito extraordinario y 14/2016 de transferencia de crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Manilva para el ejercicio 2016, por importes respectivamente de 1.200,00 euros y 9.300,00 euros. Sometidos a información pública dichos acuerdos, no se han presentado reclamaciones por lo que en virtud de los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se entienden definitivamente aprobados dichos acuerdos.

El expediente de modificación de créditos 13/2016 de crédito extraordinario tiene el siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                                   | AUMENTO    | DISMINUCIÓN |
|---------------------------|------------------------------------------------|------------|-------------|
| 900.419.480               | APORTACIÓN SOCIO GRUPO DESARROLLO PESQUERO     | 1.200,00 € |             |
| 300.932.22708             | SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD |            | 1.200,00 €  |

El expediente de modificación de créditos 14/2016 de transferencia de crédito tiene el siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                                   | AUMENTO    | DISMINUCIÓN |
|---------------------------|------------------------------------------------|------------|-------------|
| 100.491.22799             | SERVICIOS EXTERIORES RTV                       | 9.300,00 € |             |
| 300.932.22708             | SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD |            | 9.300,00 €  |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de poder interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Manilva, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Diego José Jiménez Quirós.

6 5 8 6 / 1 6

~~~~~

M A N I L V A

Anuncio

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Manilva, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Manilva, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde, Diego José Jiménez Quirós.

6 5 8 8 / 1 6

~~~~~

## M A R B E L L A

**Convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos, federaciones de asociaciones de vecinos y asociaciones cívicas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016**

SUBVENCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES CÍVICAS 2016

BDNS (Identif): 316246.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Asociaciones de vecinos, federaciones de asociaciones de vecinos y asociaciones cívicas que no tengan ánimo de lucro y que vayan a desarrollar las actividades descritas en la convocatoria en el año 2016.

**Segundo. Finalidad**

Fortalecer, consolidar y/o dinamizar la vida asociativa y la participación vecinal y cívica en el municipio.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Ley 38/2003, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Marbella y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 234, de 12 de diciembre de 2005.

**Cuarto. Importe**

El importe total destinado a esta convocatoria es de sesenta y dos mil euros (62.000,00 euros), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Marbella, 2 de septiembre de 2016.

El Alcalde, P. D. Primera Teniente Alcalde, Blanca Fernández Tena.

**6 5 9 2 / 1 6**



MIJAS

**Edicto**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2016, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas C5, C6 y C7 del sector SUP R-15 (RT) “La Cala Golf”, junto con el resumen ejecutivo, promovido por la sociedad Gestura, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mijas, 30 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente, PD el Concejales de Urbanismo, Decreto número 11.267, de 29/04/16, firmado: Andrés Ruiz León.

**6 5 6 8 / 1 6**



MIJAS

**Edicto**

En relación con la modificación del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del sector SUP R-10 (RT) “Lomas del Flamenco”, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2016, aprobó la propuesta de acuerdo cuyo tenor es como sigue:

Primero. Aprobar lo solicitado en los escritos con R.E. número 2016026439, de 27 de junio de 2016 y R.E. número 2016029759, de 21 de julio de 2016, respectivamente y, por tanto, la incorporación

de los documentos que se acompañan con dichos escritos a la documentación correspondiente a la modificación del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación, cuya aprobación por la Junta de Compensación fue ratificada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2015 (*BOP* número 70, de 14 de abril de 2016) y ello con objeto de subsanar las circunstancias manifestadas en la calificación registral correspondiente; a excepción de la documentación relativa a las fincas aportadas al proyecto (en relación con la calificación registral relativa a “es necesario establecer con toda claridad la relación de fincas aportadas al proyecto que deben constar en la documentación administrativa) pues en cualquier y todo caso, la relación de fincas aportadas, será la que contiene el capítulo 3 “Descripción de Fincas Aportadas” de la memoria correspondiente a la modificación del texto refundido del proyecto de reparcelación aprobado por la Asamblea de la Junta de Compensación de 10 de junio de 2014 y ratificada en Junta de Gobierno Local en fecha 18 de marzo de 2015, y no la que se pueda contener en la documentación ahora aportada, siendo esta innecesaria.

Segundo. A efectos de la seguridad jurídica necesaria, una vez inscrito en el Registro de la Propiedad, por la Junta de Compensación se deberá presentar un texto refundido comprensivo de la documentación que finalmente debe integrar la última versión del proyecto de reparcelación con declaración expresa del Secretario de la Junta de Compensación que asevere la identidad y veracidad de la documentación final del texto refundido, siendo esta obligación condición de eficacia para posteriores actos de ejecución y/o de edificación del sector.

Tercero. Proceder a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente a la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

Mijas, 30 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente, PD: El Concejales de Urbanismo, Decreto número 11.267, de 29/04/16, firmado: Andrés Ruiz León.

**6 5 6 9 / 1 6**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |         |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|--------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, artículo 6.1, publicada en el <i>BOP</i> con fecha 27 de diciembre de 2005</b></p> <p><b>TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS</b></p> <table border="0"> <tr> <td>ORDINARIO</td> <td>URGENTE</td> </tr> <tr> <td>0,29 euros/palabra</td> <td>0,58 euros/palabra</td> </tr> </table> | ORDINARIO          | URGENTE | 0,29 euros/palabra | 0,58 euros/palabra | <p><b>OFICINAS</b></p> <p>Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga</p> <p>Horario: de 9:00 a 13:30</p> <p>Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44</p> <p>Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga</p> |
| ORDINARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | URGENTE            |         |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 0,29 euros/palabra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0,58 euros/palabra |         |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |